

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESOLUCION No.		EXPEDIENTE No.	
253	2011	2009	2173

Montevideo, 24 de febrero de 2011.

VISTO: Las solicitudes de inscripciones de las Bases de Datos Personales de nombres “INQUILINOS”, “PROPIETARIOS” y “EMPLEADOS”, presentadas por COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANÓNIMA (CO.IN.CE.S.A.)

RESULTANDO: I.- Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales, efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331, de 11 de agosto de 2008, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data (LPDP).

II.- Que de los informes jurídicos surge que se solicitaron aclaraciones respecto de las bases de datos presentadas las cuales fueron oportunamente evacuadas. Que por Informes N° 290.1, 290.2 y 290.3 de 18 de Enero de 2011, se aconsejó la inscripción en el Registro de Base de Datos Personales.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con la Ley N° 18.331, de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008, toda base de datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.

ATENTO: A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 28, 29 y 31 de la Ley N° 18.331.

El Consejo Ejecutivo de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales

RESUELVE:

INSCRÍBESE LAS SIGUIENTES BASES DE DATOS PERTENECIENTES A COMPAÑIA INMOBILIARIA CENTENARIO SOCIEDAD ANÓNIMA (CO.IN.CE.S.A.):

- “INQUILINOS” CON EL N° B 2787.
- “PROPIETARIOS” CON EL N° B 2788.
- “EMPLEADOS” CON EL N° B 2789.

*TÉNGASE PRESENTE LAS RECOMENDACIONES ESTABLECIDAS EN LOS
INFORMES N° 290.1, 290.2 Y 290.3 DE 18 DE ENERO DE 2011.
NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.*

**Fdo. Dr. Felipe Rotondo
Consejo Ejecutivo
URCDP**

j.h.